

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Tarija
- Referencia:** Supervisión sobre el uso y funcionamiento del velódromo olímpico departamental de Tarija, al 30 de junio de 2022
- Informe N°:** ET/GP88/J22 G1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre el adecuado uso y funcionamiento del Velódromo Olímpico Departamental de Tarija, en el marco de los dos proyectos ejecutados para el efecto y orientado a fomentar a la población joven la práctica del ciclismo en pista a nivel profesional.
- Objeto:** El objeto de la presente supervisión está constituido por los siguientes documentos:
- Estudio a Diseño Final del proyecto «Construcción Velódromo Olímpico Departamental».
 - Estudio a nivel Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA), del proyecto «Construcción Obras de Conclusión Velódromo Olímpico Departamental de Tarija».
 - Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija 2016 – 2020.
 - Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija 2016 – 2020.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Sistema de Gestión de Modernización Administrativa (SIGMA), gestiones 2007 al 2011.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), gestiones 2012 al 2021.
 - Minuta de Contrato Administrativo de ejecución de obra del proyecto «Construcción Velódromo Olímpico Departamental».
 - Minuta de Contrato Administrativo de ejecución de obra del proyecto «Construcción Obras de Conclusión Velódromo Olímpico Departamental de Tarija».
 - Actas de Recepción Provisional y Definitiva.
 - Dictámenes del proyecto generados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN).
 - Notas emitidas y recibidas relacionadas a la homologación, entrega de la infraestructura a la entidad encargada de la operación y mantenimiento; y cierre del proyecto.
 - Otra documentación relacionada con el objeto de la supervisión.

Periodo: Al 30 de junio de 2022

Resultados:

Como resultado del trabajo efectuado se ha identificado observaciones que se describen a continuación:

- 2.1 Falta de acciones efectivas y suficientes para dar uso y funcionamiento al Velódromo Olímpico Departamental de Tarija
- 2.2 Falta de entrega y/o transferencia oficial del Velódromo Olímpico Departamental de Tarija a la entidad encargada de la operación y mantenimiento
- 2.3 Falta de renovación del Certificado de Homologación del Velódromo Olímpico Departamental de Tarija
- 2.4 Falta de elaboración e implementación de un programa de mantenimiento del Velódromo Olímpico Departamental de Tarija
- 2.5 Falta de un Manual y/o Reglamento para el uso del Velódromo Olímpico Departamental de Tarija
- 2.6 Falta de acciones efectivas y suficientes para el cierre o liquidación final del proyecto

Conclusión:

Como resultado de la actividad de Supervisión, considerando lo descrito en el acápite 2 «Resultados de la Supervisión», se concluye que las acciones ejecutadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a través de las instancias involucradas, no fueron necesarias, efectivas, suficientes y oportunas puesto que no garantizaron el uso y funcionamiento del Velódromo Olímpico Departamental de Tarija, en toda su magnitud, situación que no está permitiendo cumplir con el objetivo del proyecto, poniendo en riesgo la infraestructura construida, la inversión generada en este proyecto y el desarrollo de la práctica del ciclismo a nivel profesional.

--- o ---